

Asentamientos Humanos.

Agenda 21: Capitulo 7 Fomento del Desarrollo Sostenible de los Recursos Humanos.

El Objetivo general de los asentamientos humanos en la Agenda 21 es mejorar la calidad social, económica y ambiental de la vida en los asentamientos humanos y las condiciones de vida y de trabajo de todos, y especialmente de los pobres de las zonas urbanas y rurales.

Las áreas de programas incluidas en este capítulo y los cumplimientos del Gobierno de Honduras son:

- a) Suministro de vivienda adecuada para todos.
El Gobierno de Honduras ha iniciado el Programa “Vivienda para la Gente”.
- b) Mejoramiento de la administración de los asentamientos humanos
Se ha emitido la “Ley de la Propiedad”.
- c) Promoción de la administración y la ordenación sostenible del uso de la tierra.
Se ha emitido la “Ley de Ordenamiento Territorial”.
- d) Promoción de la integración de la infraestructura ambiental: agua, saneamiento, avenamiento y manejo de desechos sólidos.
Se ha emitido la Ley de Agua y Saneamiento y Ley del Ambiente.
- e) Promoción de sistemas sostenibles de energía y transporte en los asentamientos humanos.
Se ha elaborado el Plan de Acción para la implementación de una Política Energética Nacional Sostenible de Energía Renovable, Eficiencia Energética y Energización Rural.
- f) Promoción de la planificación y gestión de los asentamientos humanos en las regiones propensas a los desastres.
Se ha emitido Ley de la Propiedad y de Ordenamiento territorial.
- g) Promoción de actividades sostenibles en la industria de la construcción.
Ley de la Propiedad, de Ordenamiento territorial y Ley del Ambiente.
- h) Promoción del desarrollo de los recursos humanos y el aumento de la capacidad para el adelanto de los asentamientos
Ley de la Propiedad, de Ordenamiento territorial y Ley del Ambiente